CONTRATO DE SERVICIOS No. 604 **DEL** 09 NOV 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA
NIT:	52716600-2
C.C:	52.716.600 de Bogotá D.C.
OBJETO:	DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS AUDIOVISUALES ORIENTADOS AL ACCESO, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA OPINIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR	$209.580.896.00

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra parte, **MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA** Nit. 52716600-2, identificada con cédula de ciudadanía 52.716.600 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO**, hemos acordado suscribir el presente contrato de servicios, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que se regirá por los siguientes considerandos: **PRIMERO**: Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se encuentra la línea estratégica: *"TAURAMENA ES CONFIANZA INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD"* sector: *"TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"*, dentro del cual se enmarca el programa: *"FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)"*; desarrollándose con la ejecución del proyecto de inversión: *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN TICS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO TAURAMENA"*, radicado y viabilizado en el banco de proyectos con el No. 2024854100015. **SEGUNDO:** Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril del 2021, el **MUNICIPIO** a través de MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de Secretaria General, KATHLIN DAYANA MARTINEZ, Profesional Contratada, JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA, Asesora Jurídica Externa y MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, se suscribió el respectivo estudio previo del 15 de octubre de 2026, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato; consagrando en sus numerales 4.1.2 y 4.1.3 que: *"La Administración Municipal de*

CONTRATO DE SERVICIOS No. 604 DEL 09 NOV 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA.

*Tauramena presenta una limitada articulación y alcance en la difusión de sus acciones institucionales orientadas al desarrollo y bienestar social de la comunidad, lo cual dificulta el fortalecimiento de la relación entre la institución y la ciudadanía, así como la consolidación de una gobernanza participativa y transparente. Esta situación obedece, en parte, a la ausencia de una estrategia integral y sistemática de comunicación que permita informar de manera clara, oportuna y accesible las actividades, programas, proyectos y resultados de la gestión pública municipal.*La insuficiente divulgación de la información institucional genera barreras en el acceso ciudadano a la información pública, reduce la posibilidad de un acercamiento efectivo entre la administración y la sociedad, y debilita los procesos de participación, control social y apropiación de la gestión pública. En consecuencia, esta falta de comunicación estructurada puede derivar en una ruptura del tejido social y en la percepción de desconfianza de la población frente a la institucionalidad, afectando negativamente la legitimidad de la gestión administrativa.*En un contexto en el que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, tales como redes sociales (Facebook, Instagram, X, Tik Tok) y páginas web institucionales, han adquirido un papel protagónico como canales de información, interacción y socialización de contenidos, resulta indispensable fortalecer el uso estratégico de estas herramientas para ampliar la cobertura, mejorar la calidad del mensaje y garantizar el acceso efectivo a la información pública. La diversificación y masificación de estos medios exigen contar con capacidades técnicas y profesionales especializadas en prensa y producción de contenidos audiovisuales que permitan comunicar de manera adecuada la oferta institucional y el cumplimiento de las competencias de la administración municipal.*Las solicitudes recibidas por las secretarías de Desarrollo Social y Desarrollo Económico evidencian la necesidad de ampliar la capacidad de comunicación institucional para atender eventos culturales, deportivos, turísticos y productivos, realizar videos para las escuelas de formación de la Casa de la Cultura y el INDERTA, promocionar emprendimientos locales y generar piezas gráficas e informativas para los canales institucionales. Asimismo, la programación de actividades durante los meses de noviembre y diciembre exige disponer de recursos técnicos, humanos y logísticos que permitan responder oportunamente a los requerimientos de cobertura y divulgación.*En este sentido, se evidencia la necesidad de contar con un servicio orientado al desarrollo de un plan de medios audiovisuales que permita informar, divulgar y socializar la información institucional, fortalecer la opinión pública, mejorar la percepción ciudadana sobre la gestión municipal y propiciar un mayor acercamiento entre la Administración Municipal de Tauramena y la comunidad, contribuyendo así al fortalecimiento de la gobernanza, la transparencia y la confianza institucional.*La contratación de servicios de prensa, comunicación institucional y producción de medios gráficos y audiovisuales, orientados al acceso, divulgación y socialización de la información pública mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se enmarca en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en las políticas de Gobierno Digital, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estas promueven el fortalecimiento de la relación entre el Estado y la ciudadanía, la divulgación oportuna de la gestión pública y el uso estratégico de los canales de comunicación para generar valor público.*Desde el componente técnico y operativo, la comunicación institucional requiere la producción permanente de contenidos periodísticos, gráficos y audiovisuales, así como el registro fotográfico y audiovisual de eventos, la elaboración y edición de piezas informativas, la actualización de contenidos en la página web, la difusión a través de redes sociales y medios digitales, la realización de programas radiales, las transmisiones en vivo y el apoyo en la presentación y conducción de eventos institucionales. Estas actividades demandan conocimientos especializados, equipos tecnológicos, herramientas de edición y capacidades de producción y posproducción que no se encuentran disponibles de manera suficiente y permanente en la planta de personal de la*

CONTRATO DE SERVICIOS No. 604 **DEL** 09 NOV 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA.**

*Administración Municipal para atender integralmente los requerimientos de las diferentes dependencias.*La prestación de estos servicios permitirá fortalecer los mecanismos de comunicación de la Administración Municipal, ampliar el alcance de la información institucional y facilitar que la ciudadanía conozca de manera clara, oportuna y accesible los programas, proyectos, actividades, servicios, avances y resultados de la gestión pública. Asimismo, contribuirá a mejorar la interacción con la comunidad, promover la participación ciudadana, facilitar el control social y fortalecer la transparencia y la confianza en la institucionalidad.*La necesidad contractual se encuentra directamente relacionada con el Plan de Desarrollo Municipal de Tauramena 2024-2027 y con las acciones orientadas al fortalecimiento institucional, el uso de las TIC y la comunicación con la ciudadanía. De manera específica, se articula con el proyecto de inversión "Implementación de acciones en TICs para el fortalecimiento de la gestión institucional a través de estrategias de información, educación y comunicación en el municipio de Tauramena", identificado con código BPPIM 2024854100015, cuyo objetivo es aumentar la capacidad de interacción, información y comunicación de la Administración Municipal con la comunidad. (...) Esta necesidad adquiere especial relevancia durante los meses de noviembre y diciembre, periodo en el que se incrementan las actividades sociales, culturales, deportivas, turísticas, económicas e institucionales asociadas al cierre de la vigencia. Adicionalmente, desde el mes de agosto de 2026 la Administración Municipal no cuenta con contrato de prensa, situación que limita la disponibilidad de apoyo especializado para atender oportunamente los requerimientos de las dependencias, en particular aquellos relacionados con la cobertura de eventos, la producción audiovisual y la divulgación de programas y proyectos. (...) La diversidad de productos y actividades exige contar con personal, equipos y recursos técnicos y logísticos suficientes para realizar la planeación, el desplazamiento, el registro, la edición, la posproducción y la entrega de los contenidos. En los eventos que se desarrollen fuera del municipio, el servicio deberá contemplar los costos asociados al transporte del personal y los equipos, alojamiento, alimentación y demás requerimientos necesarios para garantizar la cobertura. Los productos audiovisuales deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas, incluyendo resolución mínima Full HD cuando corresponda, formatos adecuados para los canales de difusión, incorporación de subtítulos cuando se requiera y entrega de los archivos finales para su publicación. Igualmente, deberán observarse las autorizaciones de uso de imagen y las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales.*La contratación permitirá, además, atender de manera organizada los requerimientos de las distintas dependencias, coordinar la producción y publicación de contenidos, verificar la calidad de los productos entregados y responder a los ajustes razonables solicitados por la supervisión. Esto facilitará una comunicación institucional coherente, oportuna y adaptada a los diferentes públicos, sin limitar la divulgación a la cobertura de eventos, sino extendiéndola a la socialización permanente de programas, proyectos, servicios y resultados de la gestión municipal.*En consecuencia, la contratación resulta necesaria, pertinente y proporcional, en tanto permitirá fortalecer la capacidad de comunicación de la Administración Municipal de Tauramena, atender las solicitudes específicas de las secretarías de Desarrollo Social y Desarrollo Económico y ejecutar las actividades de prensa, diseño gráfico, producción audiovisual, actualización digital, comunicación interna, transmisiones y presentación de eventos previstas. Con ello se contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales y del proyecto de inversión, al mejoramiento del acceso a la información pública y al fortalecimiento de la participación ciudadana, la transparencia y la confianza en la gestión municipal".* **TERCERO**: Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia y el proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el 15 de octubre de 2026, cumpliendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. **CUARTO**: Que mediante resolución No. 926 del 23 de octubre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de

CONTRATO DE SERVICIOS No. 604 **DEL** 09 NOV 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA.**

selección abreviada de menor cuantía No. **SAMT-SGL-006-2026**, cuyo objeto es: *"DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS AUDIOVISUALES ORIENTADOS AL ACCESO, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA OPINIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"*, la cual fue publicada junto con los pliegos de condiciones definitivos el 23 de octubre e de 2026. **QUINTO:** Que el **MUNICIPIO** mediante Resolución No. 966 del 06 de noviembre de 2026, adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMT-SGL-006-2026** a **MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA,** Nit. 52716600-2, identificada con cédula de ciudadanía 52.716.600 de Bogotá D.C. la cual se publicó y notificó mediante la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **SEXTO:** Que el **CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO**. Las partes han acordado celebrar el presente contrato de servicios, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS AUDIOVISUALES ORIENTADOS AL ACCESO, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA OPINIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad con las actividades, especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($209.580.896.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente contrato, de conformidad al siguiente cuadro de la propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Elaborar notas periodísticas y contenidos informativos escritos sobre las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal, acompañados del respectivo registro fotográfico, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	60	$160,000	$9,600,000
2	Elaborar notas periodísticas en formato audiovisual, con una duración mínima de sesenta (60) segundos, que presenten de manera clara, oportuna y contextualizada información sobre las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	40	$610,000	$24,400,000
3	Elaborar piezas audiovisuales de corta duración, entre quince (15) y treinta (30) segundos, para la difusión de información institucional, actividades, programas, proyectos y acciones de la Administración Municipal, destinadas a su publicación en los estados y formatos verticales de las redes sociales institucionales.	UNIDAD	20	$250,000	$5,000,000
4	Elaborar informativos audiovisuales de diez (10) minutos de duración, que recopilen y presenten de manera clara, dinámica y contextualizada las noticias, acciones, programas, proyectos y principales resultados de la Administración Municipal, para su	UNIDAD	6	$190,000	$1,140,000

CONTRATO DE SERVICIOS No. 604 DEL 09 NOV 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA.

	divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.				
5	Diseñar piezas gráficas para la difusión de información institucional relevante de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos de comunicación establecidos, adaptadas a los formatos y características de las redes sociales institucionales, como Facebook, Instagram y X.	UNIDAD	40	$210,000	$8,400,000
6	Diseñar piezas gráficas para la publicación y actualización de contenidos en la página web de la Administración Municipal, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos de comunicación institucional.	UNIDAD	30	$210,000	$6,300,000
7	Actualizar y alimentar la sección de noticias de la página web de la Administración Municipal mediante la publicación de contenidos informativos relacionados con las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la entidad, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos institucionales.	UNIDAD	40	$160,000	$6,400,000
8	Desarrollar programas radiales de divulgación institucional mediante la participación de un profesional en Comunicación Social y/o Periodismo, quien deberá preparar previamente los contenidos, estructurar los temas, organizar la información y elaborar los guiones o pautas correspondientes para presentar y divulgar, en los espacios asignados por la Emisora Departamental Manare Radio, información de interés general para la comunidad de Tauramena, relacionada con las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal. Lo anterior, con el propósito de facilitar el acceso a la información institucional, promover el conocimiento de la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de la opinión y la participación ciudadana.	UNIDAD	4	$510,000	$2,040,000
9	Diseñar piezas gráficas para la comunicación interna de la Administración Municipal, relacionadas con el Talento humano de la entidad.	UNIDAD	35	$244,000	$8,540,000
10	Realizar transmisiones en vivo de eventos, socializaciones, ferias, conmemoraciones y demás actividades de interés público desarrolladas por la Administración Municipal, garantizando la cobertura y divulgación audiovisual a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin, organizados en el municipio de Tauramena. Asimismo, realizar la descarga y entrega del material audiovisual generado en cada transmisión, mediante enlace de almacenamiento en Drive, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.	UNIDAD	13	$950,000	$12,350,000
11	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico, la producción de piezas audiovisuales de entre cuarenta (40) segundos y un (1) minuto de duración, orientadas a la divulgación institucional, en el marco de los programas y estrategias promovidos por la Administración Municipal. La actividad comprenderá la recopilación y organización de la información, la elaboración de guiones, el registro fotográfico y audiovisual, la edición y la entrega de los productos finales, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía las iniciativas productivas locales, las acciones institucionales de apoyo al emprendimiento y su contribución al desarrollo económico del municipio. Los contenidos deberán ajustarse a los lineamientos de comunicación institucional establecidos por la entidad y contar con la revisión y aprobación del supervisor para su posterior divulgación a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal.	UNIDAD	16	$1,600,000	$25,600,000

604 09 NOV 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA.

12	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en el Dieciseisavo Festival Nacional de Danza "Ana Julia Muñiz", a desarrollarse en El Carmen de Chucurí, Santander, los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2026. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la gestión de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus expresiones culturales y contribuir a la divulgación y promoción del patrimonio cultural de Tauramena. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad.	UNIDAD	1	$1,990,000	$1,990,000
13	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en CHOCOSHOW 2026, feria dedicada al cacao y al chocolate en Colombia, que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2026 en Corferias, Bogotá D. C. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus iniciativas productivas relacionadas con el cacao y sus derivados, y divulgar el potencial agroindustrial y comercial de Tauramena. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.		1	$1,890,000	$1,890,000
14	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en JOROPO FEST 2026, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2026 en el Centro de Convenciones y Negocios de la Cámara de Comercio de Casanare. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus expresiones culturales, iniciativas de emprendimiento y oferta turística, y contribuir a la divulgación de su identidad cultural y potencial económico. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.		1	$1,790,000	$1,790,000
15	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación de los servidores públicos del municipio de Tauramena en los Juegos de la Función Pública, que se llevarán a cabo del 4 al 7 de diciembre de 2026 en el municipio de Orocué, Casanare. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el		1	$1,690,000	$1,690,000

CONTRATO DE SERVICIOS No. 604 **DEL** 09 NOV 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA.**

	propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación de la delegación municipal, visibilizar las actividades deportivas y recreativas desarrolladas y divulgar iniciativas orientadas al bienestar, la integración y el fortalecimiento de las relaciones entre los servidores públicos. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.				
16	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, videos audiovisuales de mínimo dos (2) minutos de duración para las escuelas de formación de la Casa de la Cultura de Tauramena, orientados a visibilizar sus procesos formativos, actividades, participantes y resultados, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Administración Municipal y el supervisor.	UNIDAD	9	$1,599,600	$14,396,400
17	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, videos audiovisuales de mínimo dos (2) minutos de duración para las escuelas de formación de INDERTA, orientados a visibilizar sus procesos formativos, actividades, participantes y resultados, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Administración Municipal y el supervisor.	UNIDAD	20	$1,599,600	$31,992,000
18	Realizar la presentación y conducción de eventos institucionales organizados o apoyados por la Administración Municipal, de acuerdo con la programación, los protocolos establecidos y los requerimientos del supervisor.	UNIDAD	20	$630,000	$12,600,000
			SUBTOTAL		$176,118,400
			IVA - 19%		$33,462,496
			TOTAL IVA INCLUIDO		**$209,580,896**

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en la cláusula vigésima del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, equivalente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.916.179.00)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en la cláusula segunda del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo al **CONTRATISTA**, por el presente contrato pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberán devolver el **CONTRATISTA** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo final. **B) FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista e informe de supervisión y acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), de tal forma que al completar el 90% de ejecución del contrato, el anticipo quede amortizado en el 100%; El 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previa presentación de informe final por parte del contratista e informe final del supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato, y re-evaluación de proveedores.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 604 **DEL** 19 NOV 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA.**

CLÁUSULA QUINTA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016 y el Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	RECURSOS
2.3.23.2302.0400.2024854100015	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN TICS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO TAURAMENA	$209.580.896	1009 15/10/2026	1.3.3.1.00.01 R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I.C.L.D.
	VALOR TOTAL:	**$209.580.896**		

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, numeral 5.2.1 del estudio previo, numeral 2.1.1 de los pliegos de condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cant.
1	Elaborar notas periodísticas y contenidos informativos escritos sobre las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal, acompañados del respectivo registro fotográfico, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	60
2	Elaborar notas periodísticas en formato audiovisual, con una duración mínima de sesenta (60) segundos, que presenten de manera clara, oportuna y contextualizada información sobre las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	40
3	Elaborar piezas audiovisuales de corta duración, entre quince (15) y treinta (30) segundos, para la difusión de información institucional, actividades, programas, proyectos y acciones de la Administración Municipal, destinadas a su publicación en los estados y formatos verticales de las redes sociales institucionales.	UNIDAD	20
4	Elaborar informativos audiovisuales de diez (10) minutos de duración, que recopilen y presenten de manera clara, dinámica y contextualizada las noticias, acciones, programas, proyectos y principales resultados de la Administración Municipal, para su divulgación a través de los canales institucionales de comunicación.	UNIDAD	6
5	Diseñar piezas gráficas para la difusión de información institucional relevante de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos de comunicación establecidos, adaptadas a los formatos y características de las redes sociales institucionales, como Facebook, Instagram y X.	UNIDAD	40
6	Diseñar piezas gráficas para la publicación y actualización de contenidos en la página web de la Administración Municipal, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos de comunicación institucional.	UNIDAD	30
7	Actualizar y alimentar la sección de noticias de la página web de la Administración Municipal mediante la publicación de contenidos informativos relacionados con las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la entidad, de	UNIDAD	40

CONTRATO DE SERVICIOS No. 604 DEL 09 NOV 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA.

	acuerdo con los requerimientos del supervisor y los lineamientos institucionales.		
8	Desarrollar programas radiales de divulgación institucional mediante la participación de un profesional en Comunicación Social y/o Periodismo, quien deberá preparar previamente los contenidos, estructurar los temas, organizar la información y elaborar los guiones o pautas correspondientes para presentar y divulgar, en los espacios asignados por la Emisora Departamental Manare Radio, información de interés general para la comunidad de Tauramena, relacionada con las acciones, programas, proyectos, actividades y resultados de la Administración Municipal. Lo anterior, con el propósito de facilitar el acceso a la información institucional, promover el conocimiento de la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de la opinión y la participación ciudadana.	UNIDAD	4
9	Diseñar piezas gráficas para la comunicación interna de la Administración Municipal, relacionadas con el Talento humano de la entidad.	UNIDAD	35
10	Realizar transmisiones en vivo de eventos, socializaciones, ferias, conmemoraciones y demás actividades de interés público desarrolladas por la Administración Municipal, garantizando la cobertura y divulgación audiovisual a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin, organizados en el municipio de Tauramena. Asimismo, realizar la descarga y entrega del material audiovisual generado en cada transmisión, mediante enlace de almacenamiento en Drive, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.	UNIDAD	13
11	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico, la producción de piezas audiovisuales de entre cuatenta (40) segundos y un (1) minuto de duración, orientadas a la divulgación institucional, en el marco de los programas y estrategias promovidos por la Administración Municipal. La actividad comprenderá la recopilación y organización de la información, la elaboración de guiones, el registro fotográfico y audiovisual, la edición y la entrega de los productos finales, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía las iniciativas productivas locales, las acciones institucionales de apoyo al emprendimiento y su contribución al desarrollo económico del municipio. Los contenidos deberán ajustarse a los lineamientos de comunicación institucional establecidos por la entidad y contar con la revisión y aprobación del supervisor para su posterior divulgación a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal.	UNIDAD	16
12	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en el Dieciseisavo Festival Nacional de Danza "Ana Julia Muñiz", a desarrollarse en El Carmen de Chucuri, Santander, los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2026. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la gestión de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus expresiones culturales y contribuir a la divulgación y promoción del patrimonio cultural de Tauramena. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad.	UNIDAD	1
13	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en CHOCOSHOW 2026, feria dedicada al cacao y al chocolate en Colombia, que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2026 en Corferias, Bogotá D. C. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus iniciativas productivas relacionadas con el cacao y sus derivados, y divulgar el potencial agroindustrial y comercial de Tauramena. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.		1
14	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación del municipio de Tauramena en JOROPO FEST 2026, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2026 en el Centro de Convenciones y Negocios de la Cámara de Comercio de Casanare. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación del municipio, visibilizar sus expresiones culturales, iniciativas de emprendimiento y oferta turística, y contribuir a la divulgación de su identidad cultural y potencial económico. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.		1
15	Realizar el cubrimiento periodístico y la producción de contenidos audiovisuales para la divulgación institucional de la participación de los servidores públicos del municipio de Tauramena en los Juegos de la Función Pública, que se llevarán a cabo del 4 al 7 de diciembre de 2026 en el municipio de Orocué, Casanare. La actividad comprenderá el desplazamiento al lugar del evento, el registro fotográfico y audiovisual, la elaboración de piezas informativas y la preparación de contenidos para su difusión a través de los medios y canales institucionales definidos por la Administración Municipal, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre la participación de la delegación municipal, visibilizar las actividades deportivas y recreativas desarrolladas y divulgar iniciativas orientadas al bienestar, la integración y el fortalecimiento de las relaciones entre los servidores públicos. La ejecución se realizará a todo costo, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.		1
16	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, videos audiovisuales de mínimo dos (2) minutos de duración para las escuelas de formación de la Casa de la Cultura de Tauramena, orientados a visibilizar sus procesos formativos, actividades, participantes y resultados, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Administración Municipal y el supervisor.	UNIDAD	9
17	Realizar, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, videos audiovisuales de mínimo dos (2) minutos de duración para las escuelas de formación de INDERTA, orientados a visibilizar sus procesos formativos, actividades, participantes y resultados, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Administración Municipal y el supervisor.	UNIDAD	20
18	Realizar la presentación y conducción de eventos institucionales organizados o apoyados por la Administración Municipal, de acuerdo con la programación, los protocolos establecidos y los requerimientos del supervisor.	UNIDAD	20

Notas: • Garantizar la grabación del audio en alta resolución HQ de cada una de las entrevistas o realizaciones suministrar copias de material en video a jefes de oficina o directivos que formalmente lo soliciten. • Presentar ceremonialmente las actividades y los diferentes eventos institucionales que adelante la Administración Municipal y que sean señalados por el supervisor. • Garantizar resolución de video igual o superior a 1920x1080. • LAS PRESENTES ACTIVIDADES SE REALIZARAN

CONTRATO DE SERVICIOS No. 604 **DEL** 09 NOV 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA.**

ACORDE AL ANEXO No1: Estudio Técnico. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor del contrato tendrá la obligación de velar por el cumplimiento estricto de la anterior obligación, toda vez que dicho personal fue objeto de evaluación y considerado como fundamental para la selección del contratista. El personal del equipo de trabajo podrá ser cambiado por otro que reúna las mismas o mejores condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los pliegos de condiciones, por lo cual, el personal que reemplace al inicial, deberá ser objeto de evaluación por parte del comité evaluador del proceso de selección en los mismos términos que los ofrecidos inicialmente en la propuesta. De lo anterior, se deberá, además, dejar constancia de la aprobación del cambio mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Todos los informes deberán ser suscritos y avalados por cada personal que conforman el equipo de trabajo de acuerdo con el área a que haga referencia el informe. Este requisito será necesario para todo pago parcial o final. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión). ✓ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo. ✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato. ✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II. ✓ Verificar durante la ejecución del contrato que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad presentados con su oferta y que dio lugar a la obtención del puntaje adicional. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo, el municipio de Tauramena verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable esto es el Decreto 0287 de 2026. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique). ✓ Verificar durante la ejecución del contrato que el contratista cumple con los criterios que garantizan la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras o servicios a contratar definidos en el numeral 5.2.1 compras públicas accesibles del estudio previo. ✓ Verificar durante la ejecución del contrato que el contratista de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas. Para tal efecto, con cada solicitud de pago, se verificará la documentación correspondiente o en caso de existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida tal cumplimiento, verificar la justificación con los respectivos soportes. (cuando aplique). **CLÁUSULA OCTAVA.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Los señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del

CONTRATO DE SERVICIOS No. 604 **DEL** 09 NOV 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA.**

presente contrato. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato; además debe cumplir con los siguientes requisitos: **I)** Modalidad de ocurrencia: La compañía aseguradora debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. **II)** Intervinientes: En calidad de **asegurado** debe tener al MUNICIPIO y el CONTRATISTA; en calidad de **beneficiarios** al MUNICIPIO y los TERCEROS AFECTADOS. **III)** Amparos: Además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener como mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar ante la Oficina Asesora Jurídica, que las pólizas establezcan la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Tauramena**. PARÁGRAFO 4: La SUPERVISIÓN** del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El **MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD**: El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISION:** La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARIA GENERAL del Municipio, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este contrato. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece el manual de interventoría y supervisión adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que

haya lugar y subirlas al programa PIMISYS así como en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan en la ejecución del contrato que no pueda solucionarse directamente se llevarán ante la Procuraduría General de la Nación donde se adelantará una diligencia de conciliación prejudicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS:** En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio previo de necesidad y conveniencia. 2. Pliegos de condiciones elaborados por el Municipio de Tauramena para: *"DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS AUDIOVISUALES ORIENTADOS AL ACCESO, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA OPINIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".* 3. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 4. Toda comunicación que se cruce entre el **CONTRATISTA** y el supervisor. 5. Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a). Firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, f) Apertura de la cuenta de ahorro separada conforme al parágrafo primero de la cláusula cuarta del presente contrato, g) Aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor y h) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en la cláusula décima séptima del presente contrato; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí

CONTRATO DE SERVICIOS No. 604 **DEL** 09 NOV 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA.**

estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El presente contrato debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSCRIPCIÓN.** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que el contratista goza de absoluta autonomía e independencia en la ejecución del objeto del contrato y en el horario que él disponga de acuerdo con la necesidad del servicio, la celebración del presente contrato no genera ninguna relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena, donde para constancia se firma el

09 NOV 2026

EL MUNICIPIO

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

EL CONTRATISTA

MARIA ELVIRA ARBOLEDA PARRA

Revisó: **CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA**
Asesora Jurídica Externa O.A.J

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Juridica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 413-2026